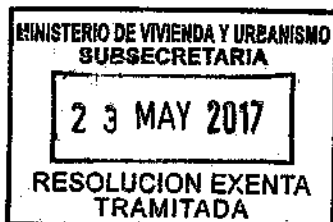


JISS/LGA/VGM
LIT. N° 543/2016

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°668,1552 Y 1817 DE (V. y U.) DE FECHAS 3, 24 DE FEBRERO Y 1 MARZO DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



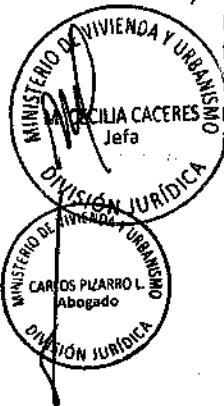
SANTIAGO, 23 MAY 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6671

VISTO:

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) El D.S. N°128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del año 2017, que señala como zona afectada por catástrofe a la Región del Bío Bío.
- d) La Resolución Exenta N°668, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, para 14 familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región del Bío Bío.
- e) La Resolución Exenta N°1552, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, para 36 familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región del Bío Bío.
- f) La Resolución Exenta N°1817, (V. y U.), de fecha 1 de marzo de 2017, y sus modificaciones, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, para 107 familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- a) Los correos electrónicos de fechas 21 y 25 de abril de 2017, del SERVIU Región del Bío Bío, mediante los cuales solicitan a este Ministerio, el reemplazo del subsidio asignado a diez familias damnificadas que se individualizan en dicho correo, pertenecientes a las Comunas de Penco, Florida, Hualqui y Tomé de la Región del Bío Bío, ya que al efectuar ese servicio una reevaluación de la situación de los inmuebles, se logró establecer que las familias individualizadas en dicho correo, disponen de otras propiedades habitacionales para residir.



- b) La urgente necesidad de atender a las diez familias propuestas como reemplazo y que resultaron damnificadas producto del incendio que afectó a la Región del BíoBío, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 668, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, en el sentido de reemplazar en la fila N° 8 de la nómina de beneficiarios a doña Carolina del Pilar Jara Arriagada, Rut. N°19.155.827-8, de la Comuna de Penco, Región del BíoBío, por la siguiente persona:

N°	Comuna	Nombre	Rut	Monto Subsidio UF	Folio FIBE	Folio Ficha Damnificado
8	Hualqui	Elba del Carmen Gutiérrez Delgado	5.349.599-0	50	846684	08105-013-000

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1552, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2017, en el sentido de reemplazar en las filas N° 34 y 35 de la nómina de beneficiarios a don José Manuel Aguilera Villa, Rut. N°8.972.478-3, y a don José Arcenio Ortiz Figueroa, Rut. N° 8.614.415-8, de la Comuna de Florida, Región del BíoBío, por las siguientes personas:

N°	Comuna	Nombre	Rut	Monto Subsidio UF	Folio FIBE	Folio Ficha Damnificado
34	Florida	Carlos Alberto Quijada Mena	10.516.816-0	50	835938	08104-013-000
35	Tomé	Ernesto Manuel Cerna Torres	4.748.538-k	50	841607	08111-013-000

3. Modifícase la Resolución Exenta N° 1817, (V. y U.), de fecha 1 de marzo de 2017, en el sentido de reemplazar en las filas N° 22,29,41,42,63,74 y 79 de la nómina de beneficiarios a doña Denise Reyes Román, Rut. N°19.595.841-6, de la Comuna de Florida, Pedro Figueroa Aguayo, Rut. N°5.916.991-2, José Rodríguez Godoy, Rut. N°10.913.106-7, Lucinda Zapata Ruiz, Rut. N°10.116.894-8, de la Comuna de Hualqui, Bernardino Fernández Rivero, Rut. N° 6.965.175-5, Alicia Mendoza Gasparini, Rut. N°7.167.606-4 y José Muñoz San Martín, Rut. N°5.935.653-4, de la Comuna de Tomé, Región del BíoBío, por las siguientes personas:

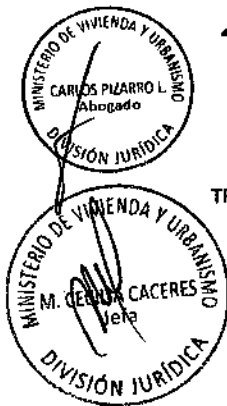
N°	Comuna	Nombre	Rut	Monto Subsidio UF	Folio FIBE	Folio Ficha Damnificado
22	Tomé	Rodolfo del Carmen Fernández Rivero	3.823.954-6	50	841644	08111-013-000
29	Florida	Verónica del Carmen Montoya Toledo	10.970.825-9	50	826765	08104-013-000
41	Hualqui	Teresa de Jesús Garcés Garcés	8.878.231-3	50	n/a	08105-013-000
42	Tomé	Imelda del Carmen Maldonado Galindo	8.528.925-k	50	841758	08111-013-000
63	Florida	María Mireya Guajardo Contreras	7.910.026-9	50	835914	08104-013-000
74	Florida	José Bener Jara Contreras	6.637.398-3	50	835999	08104-013-000
79	Hualqui	Juan Alejandro Quiroz Caba	11.574.059-8	50	831479	08105-013-000

4. Establécese que las Resoluciones Exentas N°668, 1552 y 1817 de (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A:
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO
 - SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
 - DIJUR
 - DPH
 - DITEC
 - DINFO
 - S.I.A.C.
 - COMITÉ RECONSTRUCCIÓN
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA. ART.7, LETRA G.



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)